

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

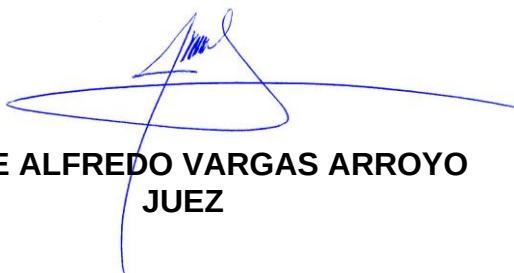
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006-2020-00156 -00
DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN ORJUELA CHAPARRO Y ANA
EDILMA HERNÁNDEZ DE ORJUELA
DEMANDADO: NELCY ESTRELLA ALDANA VELOSA
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el auto de fecha 6 de julio de 2020, visto a folios 39 y 40, indicando que el nombre correcto de la parte demandada **NELCY ESTELLA ALDANA VELOSA**, y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 73 del 04 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario